

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año, 100 pesetas; semestre, 60; trimestre, 40

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 2'50 pesetas línea. Por cada ejemplar de números extraordinarios, 4 pesetas por página, con percepción mínima de 2 pesetas.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días, excepto
los domingos

ADMINISTRACION:

Casa Provincial
de Misericordia

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 119

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, en su escrito de fecha 31 del pasado mes de Mayo, dice lo que sigue:

Esta Dirección General ha tenido conocimiento de que en muchas Corporaciones Locales se cobran derechos por los documentos que expiden para ingreso voluntario en la Legión Española. La Orden Circular del Ministerio de la Guerra de 13 de Noviembre de 1934 (Colección Legislativa número 601), dispuso que quedarán exentos del pago de dichos derechos los mencionados documentos.

Vista la legislación vigente y el que es un servicio el del voluntariado en la Legión que interesa a la defensa nacional, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 439 de la Ley de Régimen Local vigente de 24 de Junio de 1955, se servirá V. E. comunicar a las Corporaciones Locales de esa provincia, publicándolo en el «Boletín Oficial» de la misma, que los documentos que expidan a favor de los que ingresen como voluntarios en la Legión Española quedan exentos del pago de derechos municipales, haciendo constar en los mismos el motivo de esta exención y que no puedan ser empleados más que para surtir efectos en las oficinas de Reclutamiento de la Legión.

Guadalajara 11 de Junio de 1957. 1570

El Gobernador Civil,
Miguel Moscardó Guzmán.

EXCELENTÍSIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

ANUNCIO DE CONCURSILLO

Se anuncia concursillo para la contratación del suministro de artículos de limpieza para los Establecimientos Hospital Provincial, Colegio Provincial de San José y Casa Palacio, durante el segundo semestre del año 1957, concursillo que se celebrará con las condiciones siguientes:

- 1.ª Será objeto del concursillo la adquisición de los géneros que se determinan.
- 2.ª Las proposiciones para tomar parte en el concursillo se presentarán en carta cerrada, dirigida al señor

Presidente de la Diputación, reintegrada con póliza del Estado de 6 pesetas y timbre provincial de 4'75 pesetas, haciendo constar en el sobre: «Para tomar parte en el concursillo para el suministro de artículos de limpieza», hasta el día 26 del corriente mes, en la Secretaría General de la Diputación, Negociado de Beneficencia, dentro de los días laborables y en las horas de oficina, y no se podrán retirar después de presentadas. Se acompañará a la proposición una declaración en la que el licitador declara, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los casos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de 9 de Enero de 1953.

La apertura de pliegos se verificará en la Casa Palacio por el señor Presidente o miembro de la Corporación en quien delegue el día 27 de los corrientes, a las trece cuarenta y cinco horas.

3.ª La adjudicación se hará por la Presidencia con los informes que estimen precisos, pudiendo, incluso, declarar desiertas las proposiciones que no convinieren a los intereses de la Corporación, bien por el precio o por la calidad de las muestras presentadas.

4.ª El oferente no podrá aumentar el precio en que se hubiere quedado el remate, sea cual fuere la causa que alegue.

5.ª Para facilitar la concurrencia se declara potestativo en los licitadores ofrecer el suministro de uno o varios géneros objeto de este concurso, entendiéndose siempre para todos los Centros a que son destinados.

6.ª El suministro empezará a partir de 1.º de Julio próximo, y suministrará los géneros en los Establecimientos citados, siendo de su cuenta la conducción hasta los respectivos depósitos, y por la Superioridad de cada uno de los Establecimientos Benéficos y señor Conserje de la Corporación, se le facilitará vale o resguardo de la entrega, los cuales acompañarán a la factura que formule para su liquidación dentro de los cuatro primeros días del mes siguiente al que sirvió el suministro, presentando dichas facturas en el Centro a que fué servido, haciendo los suministros conforme le fuesen solicitados.

7.ª El pago de los suministros se efectuará en la Depositaria de Fondos Provinciales, dentro de los dos meses siguientes de verificadas las entregas de fondos, y si no se abonare devengarán intereses de demora a razón de un 5 por 100 anual.



8.^a El oferente queda obligado a suministrar en más o en menos cantidad los diferentes géneros.

9.^a Será obligación de los licitadores que acompañen al presentar la carta de oferta las muestras correspondientes a los géneros que deseen suministrar.

10. En cualquier momento, tanto la casa suministradora como la Diputación, podrá dejar sin efecto la oferta o la aceptación del suministro, con absoluta libertad por ambas partes.

11. Los géneros objeto de este concursillo, son los siguientes: Flit, potasa, cloruro de cal, piedra pómez, greda, azulete, agua fuerte, zotal, lejía, estropajos, asperones, papel higiénico, jabón de tocador, jabón para lavado de ropas, jabón en escamas, cepillos de raíces, lija, mistol, netol, insecticida ZZZ, furnes (para fogón), escobillas, escobas, plumeros, zorros, esponjas, bayetas, sidol, blanco de España, polvos, cera Alex, insecticida Oriol, Ozonopino, atomol y formil.

ARTICULOS

NECESIDADES PARA LOS CENTROS

	Hospital	Colegio S. José	Casa Palacio	TOTAL unidades
Flit.....	—	14 litros.	—	14 l.
Potasa.....	—	100 kilos.	—	100 k.
Cloruro de cal.....	—	50 »	—	50 k.
Piedra pómez.....	—	17 »	—	17 k.
Greda.....	—	7 »	—	7 k.
Azulete.....	5 kilos.	5 »	—	10 k.
Agua fuerte.....	12 litros.	16 litros.	—	28 l.
Zotal.....	—	5 kilos.	—	5 k.
Lejía.....	100 litros.	50 litros.	—	150 l.
Estropajos de esparto.....	—	600 unidades.	—	600 u.
Estropajos de metal.....	50 unidades	70 »	—	120 u.
Asperones.....	—	325 »	50 unidades.	375 u.
Papel higiénico.....	36 rollos.	45 rollos.	10 rollos.	91 r.
Jabón de tocador.....	—	50 pastillas.	10 pastillas.	60 p.
Jabón verde para lavado de ropas.....	1020 kilos.	800 kilos.	5 kilos.	1825 k.
Jabón en polvo (escamas lagarto).....	150 »	10 »	—	160 k.
Lija.....	—	12 pliegos.	—	12 p.
Cepillo de raíces.....	12 unidades	30 unidades.	3 unidades.	45 u.
Mistol.....	—	20 frascos.	—	20 f.
Netol.....	—	26 paquetes.	8 paquetes.	34 p.
Insecticida ZZZ.....	—	24 botes.	—	24 b.
Furnes (para el fogón).....	—	8 tubos.	—	8 t.
Escobillas.....	—	56 unidades.	—	56 u.
Escobas.....	216 unidades	250 »	24 unidades.	490 u.
Plumeros grandes.....	—	3 »	2 »	5 u.
Zorros.....	—	6 »	6 »	12 u.
Esponjas.....	—	6 »	6 »	12 u.
Esponjas.....	—	6 »	—	6 u.
Bayetas.....	144 unidades	6 »	59 »	209 u.
Sidol (botes grandes).....	12 »	—	—	12 u.
Blanco de España.....	6 kilos.	—	—	6 k.
Polvo de gas.....	—	—	4 kilos.	4 k.
Cera Alex (botes de kilo).....	—	—	8 botes.	8 b.
Insecticida «Oriol» (frasco de litro).....	—	—	1 frasco.	1 f.
Ozonopino.....	—	—	1 litro.	1 l.
Atomol para limpieza suelos.....	250 pastillas	250 pastillas.	—	500 p.
Formil.....	—	250 »	—	250 p.

Guadalajara 10 de Junio de 1957.—El Presidente, Felipe Solano Antelo.

(Derechos de inserción, 395'00 ptas.)

Delegación de Hacienda de la provincia de Guadalajara

INTERVENCION

CLASES PASIVAS.—ANUNCIO

RELACION de órdenes de pago de Clases Pasivas, recibidas en esta Delegación de Hacienda que se hace pública para el general conocimiento de los interesados; advirtiéndose deberán personarse en esta Delegación de Hacienda (Negociado de Clases Pasivas), para formalizar su inclusión en nómina o practicar las diligencias necesarias, en cumplimiento de la Orden Circular de 23 de Noviembre de 1943:

Indice número 11.—Número 1.—Manuel Medrano Miguel, Jubilado.

Indice 12.—Número 2.—Valentín Delgado Vázquez, idem.

Idem id.—Idem 3.—Francisco Cea Trilleros, idem.

Idem id.—Idem 6.—Gaspar Gutiérrez González, Retirados-Cruces.

Idem 13.—Idem 4.—Manuel Gutiérrez Fernández Cid, jubilados.

Idem 14.—Idem 5.—Luisa Dolores Varela, idem.

Idem 15.—Idem 5.—Huérfanas Olmo Sarmiento, M. Militar.

Idem id.—Idem 6.—Huérfanas Vilar Camarillo, idem.

Idem 16.—Idem 4.—Elvira M.^a Arribas Ruiz, Mesadas.

Idem id.—Idem 7.—Faustino Pascual Tejedor, Retirados-Cruces.

Idem 17.—Idem 8.—José Otero González, Retirados-Cruces-traslado.

Guadalajara 5 de Junio de 1957.—El Delegado de Hacienda, Argimiro Asenjo.

SERVICIO DE CATASTRO DE RUSTICA DE GUADALAJARA

Habiéndose comprobado en los trabajos de revisión valoración variaciones de superficie en algunos cultivos de los términos municipales que a continuación se relacionan, se publican nuevamente, para conocimiento de los interesados, notificándoles a la vez que los tipos unitarios de los referidos cultivos son los mismos que se publicaron en los «Boletines Oficiales» de la provincia de 7 y 23 de Marzo del presente año.

Cultivos o aprovechamientos	Clases	Superficies Has.
<i>Término municipal de Guadalupe</i>		
Cereal riego eventual.....	1. ^a	6-59-03
Idem ídem ídem.....	2. ^a	21-04-13
Cereal secano.....	1. ^a	22-63-21
Idem ídem.....	2. ^a	169-67-16
Idem ídem.....	3. ^a	619-29-65
Idem ídem.....	4. ^a	607-42-59
Eras.....	Unica.	3-92-79
Viña.....	Unica.	74-24-65
Olivar.....	Unica.	146-65-26
Arboles de ribera.....	Unica.	49-95
Monte pinar resinable.....	Unica.	13-76-56
Monte bajo.....	Unica.	147-50-93
Leñas bajas.....	Unica.	624-27-57
Erial a pastos.....	Unica.	312-14-04
<i>Término municipal de Puebla de Beleña</i>		
Cereal regadio.....	1. ^a	3-50-85
Idem ídem.....	2. ^a	1-05
Cereal secano.....	1. ^a	35-45-82
Idem ídem.....	2. ^a	71-11-42
Idem ídem.....	3. ^a	331-78-33
Idem ídem.....	4. ^a	752-95-91
Idem ídem.....	5. ^a	597-49-74
Idem ídem.....	6. ^a	52-41-84
Era.....	Unica.	5-38-60
Olivar.....	1. ^a	4-61-90
Idem.....	2. ^a	11-37-72
Idem.....	3. ^a	26-57-08
Viña.....	Unica.	1-92-60
Arboles de ribera.....	1. ^a	6-67-80
Idem ídem.....	2. ^a	1-00-00
Idem ídem.....	3. ^a	3-52-80
Pradera.....	Unica.	2-02-60
Monte bajo.....	1. ^a	1-11-40
Idem ídem.....	2. ^a	19-18-20
Erial a pastos.....	1. ^a	545-80-80
Idem ídem.....	2. ^a	111-16-71
<i>Término municipal de Valdenuño Fernández</i>		
Huerta.....	Unica.	5-20
Cereal secano.....	1. ^a	71-87-41
Idem ídem.....	2. ^a	106-76-92
Idem ídem.....	3. ^a	212-37-20
Idem ídem.....	4. ^a	1413-22-24
Idem ídem.....	5. ^a	1-53-00
Viña.....	Unica.	26-26-34
Olivar.....	Unica.	5-33-62
Era.....	Unica.	4-46-65
Nogales.....	Unica.	10-80
Leñas bajas.....	Unica.	174-08-30
Erial a pastos.....	Unica.	317-07-00
Alameda.....	Unica.	12-75
<i>Término municipal de Pozo de Guadalajara</i>		
Cereal riego.....	Unica.	91-16
Eras.....	Unica.	5-51-35
Cereal secano.....	1. ^a	30-51-07
Idem ídem.....	2. ^a	213-46-25
Idem ídem.....	3. ^a	446-39-96
Idem ídem.....	4. ^a	203-52-65
Idem ídem.....	5. ^a	51-44-07

Encinas.....	Unica.	24-67-52
Alameda.....	Unica.	30-00
Erial.....	1. ^a	12-24-34
Idem.....	2. ^a	35-80-57
Idem.....	3. ^a	1-01-80
Monte bajo.....	1. ^a	7-44-40
Idem ídem.....	2. ^a	42-38-60
Idem ídem.....	3. ^a	60-34-20

Término municipal de Santa María de Poyos

Cereal secano.....	2. ^a	3-95-80
Idem ídem.....	3. ^a	42-70-59
Idem ídem.....	4. ^a	43-85-77
Eras.....	Unica.	23-31
Viña.....	1. ^a	67-76
Idem.....	2. ^a	4-69-69
Idem.....	3. ^a	28-78-05
Idem.....	4. ^a	55-97
Olivar.....	1. ^a	6-93-53
Idem.....	2. ^a	31-78-68
Idem.....	3. ^a	92-07-33
Erial a pastos.....	Unica.	367-48-37

Haciendo uso del derecho que le proporciona el Reglamento del Servicio de 23 de Octubre de 1913, en su artículo 30, este acuerdo es apelable por cualquier interesado, Junta Pericial o Ayuntamiento ante la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial, por conducto de esta Jefatura, en el plazo de quince días, a partir de la presente publicación.

Guadalajara 6 de Junio de 1957.—El Ingeniero Jefe, Federico Fernández Kuntz. 1548

Servicio de Concentración Parcelaria Delegación de Guadalajara

AVISO

(TERCERA PUBLICACION)

Se pone en conocimiento de los interesados en las operaciones de concentración de la zona de Veguillas, que el Servicio de Concentración Parcelaria, introduciendo en el anteproyecto las modificaciones que como consecuencia de la encuesta del mismo se han considerado necesarias, ha redactado el proyecto definitivo de la concentración, aprobándolo con fecha 28 de Mayo último.

El proyecto, con los documentos inherentes al mismo, estará expuesto al público, durante treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la última inserción que de este anuncio se haga en el «Boletín Oficial» de la provincia, remitiéndose al Ayuntamiento de Veguillas cuantos documentos lo integran.

El proyecto podrá ser impugnado ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria si no se ajusta a las bases de la concentración, o si se han infringido, las formalidades prescritas para su redacción y publicación.

Los recursos habrán de presentarse ante el Servicio por sí o por representación, dentro del plazo de quince días, contados desde que terminare el plazo de publicación del proyecto y expresando en el escrito un domicilio, dentro del término municipal, para hacer las notificaciones que procedieren.

Guadalajara 5 de Junio de 1957.—El Ingeniero Jefe, P. Sánchez de Miguel. 1531

(Derechos de inserción, 77'50 ptas.)

DISTRITO MINERO DE MADRID

ANUNCIO

Relación de permisos de investigación caducados por la Delegación de Hacienda de la provincia de Gua-

dalajara, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 170, 174 y 175 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de fecha 9 de Agosto de 1946 por falta de pago del canon de superficie del año 1956, y cuyos terrenos quedan francos:

Número, 1.700; nombre, «María Auxiliadora»; término, Robledo de Corpes.

Número, 1.702; nombre, «San Juan Bosco»; término, Robledo de Corpes.

Número, 1.703; nombre, «San José»; término, Robledo de Corpes.

Número, 1.704; nombre, «Santa Alicia»; término, Robledo de Corpes.

Número, 1.705; nombre, «Maruja»; término, Robledo de Corpes.

Número, 1.706; nombre, «Angel»; término, Robledo de Corpes.

Número, 1.708; nombre, «Alejandra»; término, Robledo de Corpes.

Número, 1.709; nombre, «Rufina»; término, Robledo de Corpes.

Número, 1.707; nombre, «Taramona»; término, Robledo de Corpes.

Número, 1.727; nombre, «Laureano»; término, Hiendelaencina.

Número, 1.728; nombre, «Leo»; término, Hiendelaencina.

Número, 1.730; nombre, «San Antonio»; término, Hiendelaencina.

Número, 1.737; nombre, «N.ª S.ª del Pilar»; término, Robledo de Corpes.

Número, 1.739; nombre, «María Fernanda»; término, Hiendelaencina.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 175 del Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Transcurridos ocho días desde la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del presente anuncio, se admitirán nuevas peticiones en las oficinas de esta Jefatura, Juan de Mena, número 10, entre diez treinta y catorce de la mañana.

Madrid, 27 de Mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe, Javier Miláns del Bosch. 1528

Ayuntamientos

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Formada la matrícula para la exacción en el año actual de los derechos y tasas establecidos sobre desagüe de canalones y otros que vierten sus aguas en la vía pública o terreno del común, queda de manifiesto, en la Sección de Rentas y Exacciones de este Excmo. Ayuntamiento, por un plazo de ocho días hábiles, durante los cuales podrán hacerse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes contra la misma.

Guadalajara 6 de Junio de 1957.—El Alcalde Presidente, P. Sanz Vázquez. 1563

(Derechos de inserción, 32'50 ptas.)

BRIHUEGA

El día 24 de los corrientes, a las doce horas, tendrá lugar en este Ayuntamiento subasta pública para la contratación de una corrida de cuatro novillos-toros, que se celebrará el día 17 de Agosto próximo, bajo el tipo de seis mil pesetas, que serán abonadas por el Ayuntamiento, el que dispone también de sesenta metros de barrera y tabla para la construcción de la plaza y cuyo pliego de condiciones se encuentra de manifiesto en esta Secretaría municipal.

Si esta primera subasta quedase desierta, se cele-

brará otra segunda el día 28 de presente mes, a igual hora y bajo las mismas condiciones.

Brihuega 5 de Junio de 1957.—El Alcalde, Juan del Molino. 1560

(Derechos de inserción, 35'00 ptas.)

Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones en los plazos que se indican:

Hita, Ledanca, Milmarcos y Valfermoso de las Monjas, las cuentas municipales del año 1956, por quince días.

Riosalido, Tordellego y Torre de Valdealmendras, las cuentas municipales y la liquidación del presupuesto municipal, por quince días.

Canredondo, los expedientes de suplemento y transferencia de crédito, por quince días.

Horche, los expedientes de habilitación y suplemento de crédito, por quince días.

Bujalaro, el expediente de habilitación de crédito, por quince días.

Escariche, el apéndice de urbana, por quince días.

Juzgados de 1.ª Instancia e Instrucción

GUADALAJARA.—Edicto

Don Matias Romero Amorós, Magistrado, Juez de Instrucción de esta ciudad de Guadalajara y su partido.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en la pieza de situación personal del sumario número 65 de 1951, sobre hurto, contra otros y José Enrique Ruiz Medrano, de 28 años de edad, hijo de José y Mercedes, de profesión albañil, de estado casado, natural de esta capital y vecino de Madrid, con domicilio en calle de la Inmaculada Concepción, número 29, bajo, se ha acordado cancelar y dejar sin efecto las requisitorias que en fecha 18 de Agosto de 1951 fueron publicadas llamando a dicho procesado, por haber sido habido y haberse decretado su libertad provisional.

Dado en Guadalajara a 5 de Junio de 1957.—Matias Romero.—El Secretario, Francisco Fernández. 1532

EDICTOS

El Recaudador de Hacienda de los pueblos que a continuación se citan, hace saber:

Que en expedientes que se instruyen por débitos de contribución de radioaudición, correspondiente al año 1956, ha dictado la siguiente

Providencia: Resultando desconocido el paradero de los deudores que a continuación se relacionan, así como no haber persona alguna que les represente en las localidades que se mencionan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, se requiere a los referidos deudores para que en el plazo de ocho días comparezcan en estos expedientes o señalen domicilio o representante; con la advertencia de que, si no lo hicieren en dicho plazo, se proseguirá el procedimiento en rebeldía y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad, en el caso de que se trate de inmuebles o derechos reales.

Lo que se hace público en la forma prevista por el mencionado artículo de dicho Cuerpo legal. 1569

= Nombres de los deudores =

ALMONACID DE ZORITA

Pedro Sánchez López.

GUADALAJARA.—IMPRESA PROVINCIAL